UCT
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TRUJILLO

REGLAMENTO DE RELACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES

El presente documento es de exclusiva propiedad intelectual de la Universidad Católica de Trujillo. Su reproducción, distribución, comunicación pública o transformación, total o parcial, queda estrictamente prohibida sin la autorización previa y por escrito de la institución.

INTRODUCCIÓN

La Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI, fiel a su misión de formar profesionales íntegros, competitivos y comprometidos con la sociedad, reconoce a la internacionalización como un eje fundamental para fortalecer la calidad académica, la investigación, la innovación y la proyección social.

El presente Reglamento DE RELACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES establece los principios, lineamientos, procedimientos y responsabilidades que orientan la participación de estudiantes, docentes y personal administrativo de la UCT de los distintos procesos DE RELACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES o programas de movilidad académicas, cultural y profesional, tanto a nivel nacional como internacional.

Este marco normativo busca promover la integración de la UCT en redes académicas y científicas, ampliar las oportunidades de formación y desarrollo de la comunidad universitaria, así como posicionar a la institución en el ámbito global, respetando siempre los valores y principios que la inspiran.

El presente documento es de exclusiva propiedad intelectual de la Universidad Católica de Trujillo. Su reproducción, distribución, comunicación pública o transformación, total o parcial, queda estrictamente prohibida sin la autorización previa y por escrito de la institución.

ÍNDICE

TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES 5

CAPÍTULO I: DE LA OFICINA DE RELACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES 5

Art. 1°. – Naturaleza 5

Ar. 2°. - Marco Normativo 5

Ar. 3°. – Funciones 5

TÍTULO II: FUNDAMENTOS Y DEFINICIONES GENERALES 6

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES FUNDAMENTALES 6

Art. 4°. - Objeto 6

Art. 5°. - Objetivos 6

Art. 6°. - Alcance 7

Art. 7°. - Definiciones 7

TÍTULO III: PROCESOS, REQUISITOS Y BENEFICIOS DE LA INTERNACIONALIZACIÓN 9

CAPÍTULO I: PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE RELACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES 9

Art. 8°. - Actividades de los procesos DE RELACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES y programas de movilidad nacional e internacional 9

Art. 9°. - Otras Actividades DE RELACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES 9

CAPÍTULO II: REQUISITOS 10

Artículo 10°. Requisitos para Estudiantes 10

El presente documento es de exclusiva propiedad intelectual de la Universidad Católica de Trujillo. Su reproducción, distribución, comunicación pública o transformación, total o parcial, queda estrictamente prohibida sin la autorización previa y por escrito de la institución.

Artículo 11°. Requisitos para Docentes 11

Artículo 12°. Requisitos para Administrativos 11

Artículo 13°. - Documentos Obligatorios 12

CAPÍTULO III: PROCESOS ACADÉMICOS 12

Art. 14°. – Convalidación de cursos o créditos 12

Art 15°. - Responsabilidades de los Vicerrectores, Decanos de Facultad y de los Directores de Escuela 12

Art. 16°. - Responsabilidades del personal designado 13

CAPÍTULO IV. OBLIGACIONES, BENEFICIOS Y SANCIONES DE LOS PARTICIPANTES 13

Art. 17°. – Obligaciones 13

Art. 18°. – Beneficios 14

Art. 19°. - Régimen de sanción 14

DISPOSICIONES FINALES 15

El presente documento es de exclusiva propiedad intelectual de la Universidad Católica de Trujillo. Su reproducción, distribución, comunicación pública o transformación, total o parcial, queda estrictamente prohibida sin la autorización previa y por escrito de la institución.

TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I: DE LA OFICINA DE RELACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES

Art. 1°. – Naturaleza

La Oficina DE RELACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES (OI), conforme al artículo 47° del Reglamento General de la Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI, depende del Vicerrectorado Académico y constituye el órgano especializado en la gestión de los procesos DE RELACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES y movilidad académica, de investigación, cultural y administrativa.

Ar. 2°. - Marco Normativo

El presente Reglamento se sustenta en el siguiente marco normativo

a. La Ley Universitaria N.º 30220.
b. El Reglamento General de la Universidad Católica de Trujillo (UCT).
c. El Reglamento de Admisión y Matrícula de la Universidad Católica de Trujillo (UCT).
d. Los convenios nacionales e internacionales suscritos por la Universidad.
e. La normativa nacional aplicable a movilidad e intercambio académico.

Ar. 3°. – Funciones

Además de las funciones establecidas en el Reglamento General de la UCT, la OI tiene las siguientes atribuciones específicas en el marco del presente reglamento:

a. Fomentar y gestionar la movilidad académica de estudiantes, docentes y personal administrativo en los ámbitos nacional e internacional.
b. Coordinar con los Vicerrectorados, Facultades, Escuelas Profesionales, Centros, Institutos y demás áreas la aprobación, seguimiento y evaluación de las propuestas de los distintos procesos DE RELACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES o programas de movilidad.
c. Difundir y asesorar sobre programas de becas, cursos, proyectos y oportunidades de intercambio nacional e internacional.
d. Supervisar y evaluar el impacto de las actividades de movilidad, elaborando informes periódicos para la mejora continua.
e. Brindar acompañamiento integral a los participantes de los diferentes procesos DE RELACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES o programas de movilidad, tanto

El presente documento es de exclusiva propiedad intelectual de la Universidad Católica de Trujillo. Su reproducción, distribución, comunicación pública o transformación, total o parcial, queda estrictamente prohibida sin la autorización previa y por escrito de la institución.

nacionales como internacionales, con el fin de garantizar el seguimiento adecuado y el éxito en su desarrollo.

f. Participar y coordinar, representando a la UCT ante las diversas redes académicas y profesionales internacionales, fortaleciendo la vinculación institucional y promoviendo la colaboración y el intercambio de conocimientos a nivel global.
g. Cumplir con las demás funciones que le asigne el Vicerrectorado Académico en materia DE RELACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES y movilidad.

TÍTULO II: FUNDAMENTOS Y DEFINICIONES GENERALES

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES FUNDAMENTALES

Art. 4°. - Objeto.

El presente Reglamento tiene como objetivo establecer el marco normativo de la Oficina DE RELACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES de la Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI, así como de los procesos DE RELACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES o programas de movilidad, a fin de facilitar su adecuada planificación, desarrollo y evaluación.

Art. 5°. - Objetivos.

El presente reglamento tiene como objetivos

a. Establecer lineamientos normativos y organizativos para promover y orientar la movilidad presencial y virtual, a nivel nacional e internacional, de estudiantes, docentes y administrativos.
b. Propiciar la formación integral de los participantes con visión global, solidaria y comprometida con la educación, la cultura, la ciencia, la tecnología y la innovación en beneficio del desarrollo sostenible.
c. Visibilizar la internacionalización como posibilidad de interacción con otras realidades y culturas, abriendo horizontes de mejora educativa.
d. Fortalecer la cooperación académica y científica mediante proyectos de investigación, innovación y participación en redes interinstitucionales.
e. Garantizar que los estudiantes matriculados, docentes y administrativos puedan realizar estancias académicas, profesionales o de investigación en instituciones nacionales o extranjeras, con el debido reconocimiento académico y administrativo.

El presente documento es de exclusiva propiedad intelectual de la Universidad Católica de Trujillo. Su reproducción, distribución, comunicación pública o transformación, total o parcial, queda estrictamente prohibida sin la autorización previa y por escrito de la institución.

f. Posibilitar experiencias DE RELACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES que contribuyan a mejorar las estructuras y procesos institucionales.
g. Integrar perspectivas internacionales en los planes de estudio y en la vida universitaria.
h. Preparar a los estudiantes para estudiar o trabajar en un entorno internacional.
i. Fomentar la diversidad cultural en el campus universitario y cultivar valores de solidaridad, comprensión, tolerancia y respeto por las diferentes manifestaciones culturales.
j. Promover la investigación internacional y la colaboración en proyectos de investigación a nivel global.
k. Impulsar el desarrollo de competencias y liderazgo en estudiantes, docentes y administrativos a través de experiencias de intercambio nacional e internacional.
l. Atraer investigadores y profesionales internacionales con excelencia académica, fortaleciendo la comunidad universitaria.

Art. 6°. - Alcance.

El presente Reglamento es aplicable a todos los estudiantes, docentes y personal administrativo que deseen participar en las convocatorias correspondientes a los distintos procesos DE RELACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES o programas de movilidad, tanto a nivel nacional como internacional.

La participación se encuentra sujeta al cumplimiento de los requisitos establecidos en cada convocatoria, así como a las disposiciones académicas, administrativas y legales vigentes en la UCT, en las instituciones receptoras y en los países de destino.

Art. 7°. - Definiciones.

Para efectos del presente Reglamento, se entiende por:

a. Movilidad Presencial: Proceso mediante el cual un estudiante, docente, investigador o administrativo realiza actividades académicas, de investigación, culturales o administrativas en una institución receptora nacional o internacional, con presencia física.
b. Movilidad Virtual: Proceso realizado de forma remota a través de plataformas tecnológicas.
c. Institución de Origen: Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI, a la cual pertenece el participante.

El presente documento es de exclusiva propiedad intelectual de la Universidad Católica de Trujillo. Su reproducción, distribución, comunicación pública o transformación, total o parcial, queda estrictamente prohibida sin la autorización previa y por escrito de la institución.

d. Institución Receptora: Universidad u organismo formativo nacional o internacional que recibe al participante durante el proceso DE RELACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES o programa de movilidad.
e. Participante de salida: Estudiante, docente o administrativo, perteneciente a la UCT que participa en un proceso DE RELACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES o programa de movilidad.
f. Participante entrante: Estudiante, docente o administrativo de una institución nacional o internacional que realiza un proceso DE RELACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES o programa de movilidad en la UCT.
g. Convocatoria: Difusión de procesos DE RELACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES o programas de movilidad nacional e internacional, de acuerdo con los convenios suscritos por la UCT o aquellos que la OI considere oportunos.
h. Postulación: Solicitud formal mediante la cual un miembro de la comunidad universitaria aplica para participar en un proceso de movilidad, cumpliendo los requisitos establecidos.
i. Programa de Movilidad: Conjunto estructurado de actividades académicas, investigativas, culturales o profesionales que forman parte de un proceso DE RELACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES o programa de movilidad.
j. Convenio de Movilidad: Acuerdo formal suscrito entre la UCT y otras instituciones nacionales o internacionales que regula la participación de estudiantes, docentes o administrativos en procesos DE RELACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES o programas de movilidad.
k. Procesos DE RELACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES: Conjunto de acciones estratégicas orientadas a integrar la dimensión internacional en la formación académica, la investigación, la innovación, la proyección social y la gestión universitaria.
l. Rutas Académicas: Itinerarios o programas estructurados que permiten a los participantes desarrollar experiencias formativas nacionales e internacionales, integrando cursos, prácticas, investigación y actividades que enriquecen su perfil profesional.

El presente documento es de exclusiva propiedad intelectual de la Universidad Católica de Trujillo. Su reproducción, distribución, comunicación pública o transformación, total o parcial, queda estrictamente prohibida sin la autorización previa y por escrito de la institución.

TÍTULO III: PROCESOS, REQUISITOS Y BENEFICIOS DE LA INTERNACIONALIZACIÓN

CAPÍTULO I: PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE RELACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES

Art. 8°. - Actividades de los procesos DE RELACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES y programas de movilidad nacional e internacional

La UCT promueve y desarrolla diversas actividades nacionales e internacionales, orientadas al fortalecimiento académico, profesional, investigativo, cultural e institucional, tales como:

a. Intercambio presencial y virtual para estudiantes, docentes y administrativos.
b. Programas de estancias académicas, profesionales, de formación especializada y /o de investigación.
c. Pasantías profesionales y prácticas preprofesionales en el marco de convenios.
d. Cursos cortos, seminarios, talleres nacionales e internacionales, y actividades de actualización profesional.
e. Programas de doble titulación y certificaciones conjuntas.
f. Actividades académicas, profesionales o culturales promovidas por la Red Peruana de Universidades (RPU), la Organización de Universidades Católicas de América Latina y del Caribe (ODUCAL) , u otros organismos nacionales e internacionales en los que participe la UCT.
g. Otras actividades DE RELACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES o de programas de movilidad nacional e internacional que contribuyan al fortalecimiento académico, profesional, investigativo, cultural e institucional de la Universidad.

Art. 9°. - Otras Actividades DE RELACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES

La OI es responsable de promover y gestionar los convenios con universidades y otros organismos nacionales e internacionales, los cuales se derivan para la firma correspondiente.

Asimismo, la OI apoya y desarrolla las siguientes actividades:

a. Identificación y gestión de ponentes presenciales y virtuales para programas de formación académica, congresos y otras actividades nacionales e internacionales.
b. Organización y apoyo en rutas académicas dirigidas a estudiantes, docentes y administrativos.
c. Búsqueda y gestión de convenios para programas de doble titulación y certificaciones conjuntas.

El presente documento es de exclusiva propiedad intelectual de la Universidad Católica de Trujillo. Su reproducción, distribución, comunicación pública o transformación, total o parcial, queda estrictamente prohibida sin la autorización previa y por escrito de la institución.

d. Promoción y creación de cursos en coordinación con instituciones nacionales e internacionales.
e. Establecimiento de alianzas estratégicas con instituciones nacionales y extranjeras que se encuentren en concordancia con los objetivos y finalidades de la UCT.

CAPÍTULO II: REQUISITOS

Artículo 10°. Requisitos para Estudiantes

Los estudiantes de pregrado y posgrado que postulen a los diferentes procesos DE RELACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES o programas de movilidad nacional o internacional deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Contar con la condición de estudiante matriculado en el ciclo o ciclos en los que realizará el proceso DE RELACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES o programas de movilidad.
b. Haber aprobado, como mínimo, el 50% de créditos de su plan de estudios de posgrado o estar cursando entre el quinto a noveno ciclo para pregrado.
c. Pertenecer al tercio superior o quinto superior, según la exigencia del proceso DE RELACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES o del programa de movilidad al que postula. En el caso de estudiantes de posgrado, también podrán participar quienes demuestren méritos académicos, de investigación, culturales o de responsabilidad social, previa verificación de la OI y de la institución receptora.
d. Presentar una carta de motivación en la que se exponga y sustente claramente la razón por la cual se desea participar en el proceso DE RELACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES o en el programa de movilidad respectiva, destacando los objetivos personales, académicos y profesionales que se esperan alcanzar a través de esta experiencia.
e. Presentar Certificado Único de Trabajo y documento emitido por el área correspondiente de la UCT de no contar con sanciones disciplinarias.
f. Contar con propuesta académica de movilidad aprobada por la facultad de origen.
g. Cumplir los requisitos que establece la universidad, institución o país de destino, para el desarrollo del proceso DE RELACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES o del programa de movilidad.
h. Presentar demás documentación exigida por el proceso DE RELACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES o del programa de movilidad para el cual postula.

El presente documento es de exclusiva propiedad intelectual de la Universidad Católica de Trujillo. Su reproducción, distribución, comunicación pública o transformación, total o parcial, queda estrictamente prohibida sin la autorización previa y por escrito de la institución.

i. Asumir los gastos de transporte, seguro médico, alojamiento y manutención, salvo que exista financiamiento parcial o total mediante convenios, becas o programas especiales.

Artículo 11°. Requisitos para Docentes

Los docentes que deseen participar en procesos DE RELACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES o programas de movilidad deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Estar incorporados en planilla como docentes de la Universidad Católica de Trujillo a tiempo completo. En el caso de docentes a tiempo parcial, su participación podrá realizarse mediante mecanismos especiales establecidos por la OI y con la conformidad académica y gerencial.
b. Acreditar producción académica o científica, preferentemente publicada en revistas indexadas o reconocida en su campo de especialización, o haber destacado en su rubro, sujeta a verificación por parte de la OI.
c. No registrar sanciones administrativas ni académicas.
d. Desarrollar, en la institución receptora, actividades que representen interés académico, científico o institucional para ambas partes.
e. Presentar documento emitido por el jefe de la unidad académica correspondiente, en el que se indique su promoción para el proceso DE RELACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES o para el programa de movilidad al que desea postular.
f. Asumir los gastos de transporte, seguro médico, alojamiento y manutención, salvo que exista financiamiento parcial o total mediante convenios, becas o programas especiales.

Artículo 12°. Requisitos para Administrativos

Los administrativos que deseen participar en procesos DE RELACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES o programas de movilidad deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Estar vinculados laboralmente con la UCT mediante contrato vigente.
b. Haber prestado servicios continuos durante al menos un (1) año en la institución.
c. Contar con un documento de aprobación emitido por parte de la Oficina Recursos Humanos y Gerencia General.
d. Presentar Certificado Único de Trabajo y documento emitido por el área correspondiente de la UCT de no contar con sanciones administrativas.
e. Asumir los gastos de transporte, seguro médico, alojamiento y manutención, salvo que exista financiamiento parcial o total mediante convenios, becas o programas especiales.

El presente documento es de exclusiva propiedad intelectual de la Universidad Católica de Trujillo. Su reproducción, distribución, comunicación pública o transformación, total o parcial, queda estrictamente prohibida sin la autorización previa y por escrito de la institución.

Artículo 13°. - Documentos Obligatorios

Todo postulante deberá presentar a la OI:

a. Formulario de solicitud de movilidad debidamente llenado.
b. Curriculum Vitae documentado.
c. Copia del DNI y/o pasaporte vigente.
d. Otros documentos específicos que solicite la institución receptora o la convocatoria.

CAPÍTULO III: PROCESOS ACADÉMICOS

Art. 14°. – Convalidación de cursos o créditos.

Para efectos de la convalidación, se establecen lo siguiente:

a. Las asignaturas cursadas en la Universidad o Institución de Destino serán validadas para el plan de estudios de la UCT, siempre que cuenten con la aprobación previa de la Facultad o la Escuela correspondiente.
b. La convalidación de cursos y créditos de los estudiantes se regirá por las normas académicas vigentes de la UCT, debiendo tramitarse mediante solicitud formal ante la Oficina de Registro Académico.

Art 15°. - Responsabilidades de los Vicerrectores, Decanos de Facultad y de los Directores de Escuela

Los Vicerrectores, Decanos de Facultad y los Directores de Escuela, en el marco de los programas DE RELACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES y movilidad académica, deberán:

a. Gestiona con la debida anticipación, las actividades relacionadas a los procesos DE RELACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES o programas de movilidad académica para estudiantes y docentes, en colaboración con el personal que designe para esta tarea.
b. Suscribir los documentos necesarios para los procesos DE RELACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES o programas de movilidad académica, tanto a nivel nacional como internacional.

El presente documento es de exclusiva propiedad intelectual de la Universidad Católica de Trujillo. Su reproducción, distribución, comunicación pública o transformación, total o parcial, queda estrictamente prohibida sin la autorización previa y por escrito de la institución.

Art. 16°. - Responsabilidades del personal designado

El personal designado por los Vicerrectores, Decanos de Facultad o los Directores de Escuela, en el marco de los programas DE RELACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES y movilidad académica, tendrá las siguientes responsabilidades:

a. Difundir la información relativa a becas de estudios y a las convocatorias de movilidad académica, tanto a nivel nacional como internacional.
b. Recibir y tramitar las solicitudes de estudiantes interesados en participar en movilidad académica interinstitucional a nivel nacional o internacional.
c. Orientar y apoyar en la selección de las asignaturas que el estudiante podrá cursar en la universidad o institución de destino, asegurando su pertinencia con el plan de estudios de la UCT.
d. Garantizar que el estudiante registre únicamente las asignaturas previamente seleccionadas y autorizadas por la Facultad correspondiente.
e. Realizar el seguimiento académico de los estudiantes que participen en programas de movilidad, tanto nacional como internacional.
f. Guiar, de ser el caso, el proceso de convalidación de las asignaturas cursadas en la universidad o institución de destino.

CAPÍTULO IV. OBLIGACIONES, BENEFICIOS Y SANCIONES DE LOS PARTICIPANTES

Art. 17°. – Obligaciones

Los participantes en los programas DE RELACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES y movilidad deberán:

a. Respetar las normas, reglamentos y disposiciones de la institución receptora y de la UCT.
b. Mantener en todo momento una conducta ética, responsable y respetuosa, acorde con los valores institucionales.
c. Presentar, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles posteriores a la culminación del programa, un informe académico o de resultados, según corresponda.
d. Participar en los procesos de evaluación académica, administrativa o de desempeño establecidos por la UCT.

El presente documento es de exclusiva propiedad intelectual de la Universidad Católica de Trujillo. Su reproducción, distribución, comunicación pública o transformación, total o parcial, queda estrictamente prohibida sin la autorización previa y por escrito de la institución.

e. Mantener comunicación constante con la OI durante el periodo en que se desarrolle el programa o movilidad.
f. Cumplir con los compromisos académicos, investigativos, culturales o profesionales asumidos como parte del programa.

Art. 18°. – Beneficios

1. La participación en programas de movilidad otorga los siguientes beneficios:

   a. Acceso a experiencias de formación académica, investigativa, cultural y profesional de calidad, en instituciones nacionales e internacionales.
   b. Convalidación de asignaturas o créditos, de acuerdo con la normativa vigente y los convenios suscritos por la UCT.
   c. Fortalecimiento de la investigación mediante redes académicas y proyectos conjuntos.
   d. Fortalecimiento de las competencias investigativas mediante la participación en proyectos conjuntos, redes académicas y producción científica colaborativa.
   e. Oportunidad de participar en conferencias, congresos, seminarios y otras actividades de proyección internacional.
   f. Desarrollo de competencias globales, interculturales y de liderazgo académico y profesional.

2. Los/las estudiantes de movilidad no necesitan pagar ni la matricula ni la pensión en la universidad de origen. En el caso de realizar cursos virtuales en la universidad de origen, deben realizar los pagos para los respectivos cursos.
   a. No pagan matrícula en la UCT.
   b. No pagan las pensiones en de los cursos de sus carreras en la UCT

A los alumnos que vienen en movilidad, la UCT ofrece los siguientes beneficios:
   a. Exención de pago de la matrícula en la UCT.
   b. Exención de pago de las pensiones de los cursos llevados en la UCT

Art. 19°. - Régimen de sanción

Los participantes que incumplan las obligaciones establecidas en el presente Reglamento o cometan alguna falta ética, moral o de naturaleza académica durante el desarrollo de un proceso DE RELACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES o programa de movilidad, serán evaluados por las autoridades académicas y/o administrativas competentes de la UCT. La verificación de dichas faltas o infracciones se realizará conforme a los reglamentos específicos correspondientes, según sea el caso de estudiantes, docentes o colaboradores.

El presente documento es de exclusiva propiedad intelectual de la Universidad Católica de Trujillo. Su reproducción, distribución, comunicación pública o transformación, total o parcial, queda estrictamente prohibida sin la autorización previa y por escrito de la institución.

DISPOSICIONES FINALES

Cualquier situación no prevista en el presente Reglamento será evaluada y resuelta por el Vicerrectorado Académico, en coordinación con la Oficina DE RELACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES, garantizando que las decisiones adoptadas se encuentren en concordancia con la normativa vigente y con los objetivos institucionales establecidos por la UCT.

El presente documento es de exclusiva propiedad intelectual de la Universidad Católica de Trujillo. Su reproducción, distribución, comunicación pública o transformación, total o parcial, queda estrictamente prohibida sin la autorización previa y por escrito de la institución.